

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se publica la lista definitiva de beneficiarios y suplentes de tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.*

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó, por Resolución de 25 de marzo de 2008, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 72, de 11 de abril), para el año 2008 tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Reunida la Comisión de Selección el día 19 de junio de 2008, se levantó acta donde se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, notificando a continuación el resultado de esta selección, haciendo constar expresamente que esta Resolución es contraria a la estimación del resto de las solicitudes, tal y como indica el artículo 15 de la Orden de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo lo expuesto, este Centro Andaluz de Medicina del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación definitiva de beneficiarios y suplentes de tres becas destinadas a la investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes:

Beca de Formación en materia de Medicina del Deporte:  
Beneficiaria: Doña Margarita Carrillo de Albornoz Gil.  
Suplente: Don Sergio Niño Bernal.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte:  
Beneficiario: Don Miguel Martínez García.  
Suplente: Don Sergio Niño Bernal.

Beca de Investigación en materia de Medicina del Deporte (Fisioterapeuta):  
Beneficiaria: Doña Laura Anaya Terroba.  
Suplente: Doña Amparo Hidalgo Lozano.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 23 de junio de 2008, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 761/08, interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1.ª/12.*

El Sindicato de Enfermería SATSE ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12, el recurso número 761/08 contra el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo número 761/08.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1.ª/12 en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 23 de junio de 2008

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Jamilena, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Cazalilla, Villatorres, Fuerte del Rey, Pegalajar y Jimena para la cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble y transporte de muestras, y con el Excmo. Ayuntamiento de Los Cárcheles para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.